



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**N° 313 -2024-INSN/OP**

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 24 de abril del 2024

### VISTO:

Los expedientes con Registros N°s 000333-2024-32-00301/OP-5577-24/ACA-2725-24, que contiene el MEMORANDO N°565-OP-INSN-2024, INFORME N°336-ACA-OP-INSN-2024 y NOTA INFORMATIVA N°301-UBP-OP-INSN-2024; Reg. N° OP-5061-24/ACA-2485-24, que contiene el MEMORANDO N°562-OP-INSN-2024, INFORME N° 378-ACA-OP-INSN-2024, NOTA INFORMATIVA N°258-OE-INSN-2024 y CORREO ELECTRONICO N°115-OEA-INSN-2024;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 650-2022/MINSA de fecha 26 de agosto 2022, aprueban el Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Administración Central del Ministerio de Salud, compuesto por (20) capítulos, ciento catorce (114) artículos y cinco (5) disposiciones complementarias, que en anexo forma parte de la presente resolución;

Que, con Nota Informativa N°301-UBP-OP-INSN-2024 de fecha 01 de abril de 2024, la Jefa de la Unidad de Bienestar de Personal y Prestaciones Asistenciales, indica que a la servidora Tinco Huamani Jacqueline Vanessa se le otorgó descanso médico particular del 24 al 26 de febrero de 2024. Y, con Nota Informativa N° 258-OE-INSN-2024 de fecha 20 de marzo de 2024, la C.P.C. Bertha Rojas Díaz, con el cargo de Jefe de la Oficina de Economía, solicita devolución por descuento efectuado el día 29 de febrero de 2024, debido que por error involuntario no registró su salida, pero que cumplió con el turno programado de labores en el horario establecido y con Correo Electrónico N°115-OEA-INSN-2024 de la Oficina Ejecutiva de Administración, validan la asistencia y permanencia de la servidora en mención;

Que, a través de los Informes N°336-ACA-OP-INSN-2024 y N°378-ACA-OP-INSN-2024, el Área de Control de Asistencia de la Unidad de Programación y Remuneraciones comunica a la Jefatura de la Oficina de Personal, que se efectuó descuento en la planilla del mes de marzo de 2024, por no registrar asistencia en los turnos programados, por el monto total de S/. 310.63 soles, siendo distribuidas en porcentajes a Sub Cafae (85%) el monto de S/. 264.04 soles y Cafae (15%) el monto de S/. 46.59 soles, a las servidoras: TINCO HUAMANI, JACQUELINE VANESSA con el cargo de Tec. En Enfermería I. y ROJAS DIAZ, BERTHA con el cargo de Contador/a II, por lo que se solicita devolución de los descuentos efectuados;

Que, con MEMORANDO N° 565-OP-INSN-2024 de fecha 19 de abril de 2024 y MEMORANDO N°562-OP-INSN-2024 de fecha 19 de abril de 2024; la Jefa de la Oficina de Personal, indica que asumiendo que se ha revisado y verificado minuciosamente la información reportada según el sistema del reloj biométrico del Área de Control de Asistencia, los documentos de gestión y la normativa legal vigente, su jefatura autoriza que se proceda con la devolución de los descuentos, correspondientes al periodo que se detalla en los Informes N°336-ACA-OP-INSN-2024 e Informe N°378-ACA-OP-INSN-2024;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 17.1 del Decreto Supremo N°004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, La autoridad podría disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegiéndose por terceros y que exista en la fecha en la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo por su adopción, asimismo; en su artículo 160° acumulación de procedimientos, señala: "La autoridad responsable de la instrucción por propia iniciativa a instancias, dispone mediante resolución irrecurrible la acumulación de los procedimientos en trámite que guardan conexión";





**"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, que faculta y atribuye, Acciones de Personal;

Estando a lo informado por el Área de Control de Asistencia, con la visación de la Unidad de Programación y Remuneraciones y de la Unidad de Control de Procedimientos y Procesos Administrativos de la Oficina de Personal;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar con eficacia anticipada la devolución por descuento efectuado en el mes de febrero de 2024, que se ejecutó en el mes de marzo de 2024, conforme a la Nómina de Personal para devolución N°015-ACA-UPyR-OP-INSN-2024, que en anexo forma parte de la presente resolución.

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	MES DESCONTADO	MOTIVO	TOTAL S/.	SUBCAFAE 85%	CAFAEMSA 15%	DIAS
1	TINCO HUAMANI JACQUELINE VANESSA	44995026	1581-TEC. EN ENFERMERIA I	Mar-24	INFORME N° 336-ACA-OP-INSN-2024	S/ 275.50	S/ 234.18	S/ 41.33	3
2	ROJAS DIAZ BERTHA	07106593	CONTADOR/A II	Mar-24	INFORME N° 378-ACA-OP-INSN-2024	S/ 35.13	S/ 29.86	S/ 5.27	1
<b>TOTAL</b>						S/ 310.63	S/ 264.04	S/ 46.59	

**Artículo 2.-** El monto de la presente Resolución asciende a S/ 310.63 (TRESCIENTOS DIEZ CON 63/100 SOLES), suma dineraria que deberá ser devuelto a las interesadas por SUB-CAFAE del Instituto Nacional de Salud del Niño la suma de S/ 264.04 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 04/100 SOLES) y por CAFAEMSA la suma de S/. 46.59 (CUARENTA Y SEIS CON 59/100 SOLES).

**Artículo 3.-** Disponer a la Oficina de Estadística e Inform.ática la publicación de la presente Resolución en la Página web del Instituto Nacional de Salud del Niño, conforme a las normas de transparencia y acceso a la información Pública.

Regístrese y Comuníquese

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO  
Lic. Adm. **BERTHA DIAZ VELA**  
CORLAD-2057-Mg. RRHH  
Jefe de la Oficina de Personal

BDV/SMMA/EML/DMMM  
Distribucion:  
Oficina Ejecutiva de Administración ( )  
Oficina de Personal ( )  
Oficina Estad. E Informática ( )  
Unidad de Remuneraciones ( )  
SUB CAFAE ( )  
CAFAEMSA ( )  
Área de Control de Asistencia ( )

